

Educación Fiscal

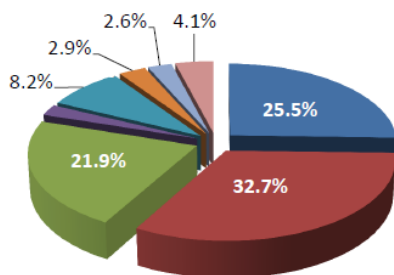
www.edufis.mh.gob.sv

edufis

BOLETÍN N° 9 AÑO 2013 Septiembre

Presupuesto de Funcionamiento 2013

(Millones de Dólares)



- Servicios Tributarios Internos
- Dirección y Administración Institucional
- Administración de Aduanas
- Asistencia Técnica p/la Admón. Fiscal y Desempeño del Sector Público
- Administración del Tesoro
- Administración del Presupuesto Público
- Contabilidad Gubernamental
- Otros

Reseña Histórica de la Dirección General del Presupuesto

La Dirección General del Presupuesto fue creada en 1939 según Decreto Legislativo No. 45, publicado en el Diario Oficial No. 98 del 9 de mayo de 1939, con el propósito de que un ejecutivo (Director General) se dedicara de manera permanente a los estudios necesarios para lograr la preparación y ejecución de presupuestos realistas y equilibrados auxiliando así al presidente de la República y al Ministro de Hacienda en la delicada labor del manejo de la Hacienda Pública, a partir de esa fecha inicia sus funciones, enmarcando su actuación en los preceptos legales contenidos en la Ley Orgánica de Presupuestos decretada el 14 de mayo de 1938 y que fuera derogada por la que tomó vigencia el 29 de diciembre de 1945,

que a su vez fue sustituida por la vigente desde el 1º. de enero de 1955.

Hasta el año de 1952 fue elaborado el presupuesto bajo el sistema tradicional en el que los egresos se proyectaban por renglones específicos de gastos. En el año de 1964 se introduce al país el Sistema de Presupuesto por Programas, como instrumento estratégico mediante el cual se pudieron concretar los objetivos estatales en materia de política económica y fiscal.

En el contexto del Sistema de Administración Financiera Integrada, el subsistema presupuestario adopta el enfoque del Presupuesto por Áreas de Gestión, cuya implementación en 1996 implicó para la oficina del presupuesto una reestructuración organizativa bajo el concepto del ciclo presupuestario, éste comprende las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación como proceso integrado.

Actualmente la Dirección General del Presupuesto está integrada de la siguiente manera: Dirección, Subdirección, Unidad Técnica de Apoyo, Unidad de Informática, División de Desarrollo Económico y Empresas Públicas, División de Conducción Administrativa, División de Desarrollo Social, División de Integración y Análisis Global del Presupuesto, División Administrativa, Unidad de Valúos y la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.



La injusticia en los impuestos tiene su raíz en los paraísos fiscales

Fuente: Red por la justicia fiscal

Pocas cosas han contribuido más a la injusticia de los impuestos como la promoción de los paraísos fiscales extraterritoriales. En muchos sentidos, los paraísos fiscales son espacios ficticios. Por supuesto hay una realidad física que lleva el nombre del país o territorio, pero en la mayoría de los casos las operaciones que se promueven por ese paraíso fiscal son realizadas o tienen como destinatarios a no residentes, particulares o entidades; además, tienen una característica común inusual y es que, aunque un banco o una sociedad mercantil hayan sido registrados en un paraíso fiscal no se les permite comerciar en ese territorio, de acuerdo con los requisitos legales exigidos para su constitución; puesto que se pretende que su actividad comercial tenga lugar fuera de ese ámbito, en alguna otra parte, tanto si realmente la lleva a cabo como si no.

Además, aunque un banco o una sociedad haya podido ser registrada en el territorio del paraíso fiscal, el gobierno local no le requiere apenas información para su registro. Incluso, aunque haya que dar los nombres y las direcciones de los accionistas y de los directores, casi nunca se lleva a cabo un expediente público, admitiéndose nombres de testaferros (denominado en inglés *nominee*, candidato a testaferro que es ofrecido por las agencias promotoras del paraíso fiscal offshore) El testaferro es una persona que percibe una pequeña retribución por aparecer como director de un banco o una sociedad mercantil de un paraíso fiscal determinado, cuando en realidad no interviene verdaderamente en las operaciones de esa sociedad o banco.

Para darle a esto mayor aire de secretismo y de artificiosidad, la titularidad de muchas sociedades regis-

tradas en un paraíso fiscal corresponde a fideicomisos (*trusts*); que asimismo se establecen por los mismos propietarios en otro centro financiero extraterritorial, pero que a menudo es diferente de aquel en el que se registra la sociedad. Los administradores o fideicomisarios de ese fideicomiso (quiénes, también serán casi seguro testaferros, estarán situados ordinariamente en un tercer territorio, también paraíso fiscal) Dentro del negocio de la planificación fiscal se piensa que generalmente la intervención de tres territorios o jurisdicciones de paraísos fiscales en una tal estructura offshore, hará muy difícil que las autoridades exteriores investiguen qué está realmente sucediendo y quién se está beneficiando, por lo menos demorarán indefinidamente esas investigaciones.

En el universo, paralelo y secreto, de los paraísos fiscales extraterritoriales, se establecen estructuras para realizar funciones reales en el mundo real, pero sin ningún requisito para una presencia legal transparente que confirme su existencia o la naturaleza de sus actividades. Esto crea oportunidades para toda clase de actividades ilícitas:

- permitiendo que la evasión y el fraude fiscal pasen en gran parte desapercibidos;
- facilitando la fuga de capitales;
- permitiendo que en gran medida no se detecten otros delitos como el blanqueo de capitales, el narcotráfico, el tráfico de personas, la financiación de grupos terroristas, etcétera.

Todas estas cosas socavan una sociedad civilizada. La economía extraterritorial de los paraísos fiscales es una causa muy generalizada de injusticia fiscal y social.



Fuente : Manual de Educación Fiscal para contribuyentes
Ministerio de Hacienda, El Salvador

Capacidad contributiva

El deudor tributario, tiene la obligación de participar en el concurso de los gastos públicos, de acuerdo con su actitud contributiva, en ese sentido el legislador, al crear la normativa tributaria, requiere tomar en cuenta no solo aspectos presupuestarios que garanticen la captación de recursos públicos, sino la condición de los sujetos frente a los tributos. Todo sistema fiscal, en consecuencia, debe estar planteado bajo dos fundamentos: la suficiencia y la equidad

La recaudación fiscal no se debe limitar a buscar una fórmula que permita captar mayores ingresos. Se necesita observar los principios constitucionales garantes de la justicia impositiva. Así la Administración Tributaria sólo podrá exigir al sujeto pasivo una aportación apegada a su capacidad de contribuir o capacidad contributiva. La legislación fiscal precisa tener su punto de partida en la contribución y en los valores que el la demanda, lo contrario originaría su ilegitimidad constitucional.

Las razones argüidas son muchas, la más común sacrifica el interés personal. La colaboración, de los sujetos en el concurso de los gastos públicos, requiere ser planteada en proporción de su capacidad contributiva global lo contrario produciría efectos adversos al postulado de la justicia. Este es el papel que le corresponde interpretar al principio de capacidad contributiva, considerado como "... el elemento de unidad para que los impuestos constituyan un sustento y no un caos".

Los tributos no pueden atentar contra uno de los derechos más sagrados de la sociedad: la **propiedad**. Cuando las normas tributarias persigue fines de naturaleza distinta a la meramente recaudatoria, se produce una lesión al principio de capacidad contributiva, pues que se gravan o se dejan de gravar hecho que no son sujetos de gravar. En tales casos, el razonamiento del legislador debe estar orientado a considerar si la medida es idónea, si es necesaria, y por último, si el daño al principio de capacidad contributiva es proporcional a los fines buscados.

El reconocimiento de este principio supone garantizar cargas tributarias apegadas a la capacidad contributiva del sujeto. Es importante la participación de todos "ricos y pobres" en el concurso de los gastos públicos, pero cada uno en la medida de sus posibilidades.

El principio de capacidad tributaria garantiza: que el Sistema Fiscal de recaudación, no atentarán al derecho de propiedad de los contribuyentes, garantiza además la aplicación de justicia, pues permite a los ciudadanos defenderse ante los abusos por mala aplicación de los criterios de capacidad tributaria.

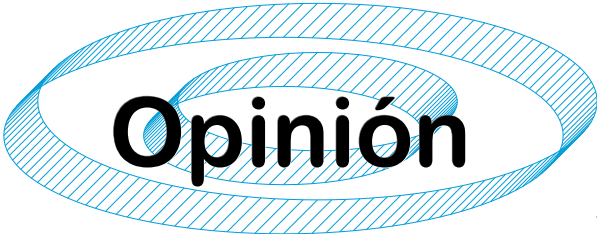
"En la medida que se respeten los postulados del principio de capacidad contributiva, se garantiza la igualdad de trato en la distribución de las cargas públicas"

La capacidad contributiva está condicionada por una exigencia lógica; la presencia de capacidad económica. Sin embargo, el hecho de que el sujeto cuente con un índice de capacidad económica no garantiza el crecimiento de su capacidad contributiva. Su origen no está en el poder de imperio del Estado, ni en el intercambio de utilidades entre el ente público y el contribuyente.

La contribución no se establece no por un capricho del legislador, sino del acuerdo con la actitud contributiva del sujeto; entre la capacidad contributiva y la capacidad económica prevalece una relación de interdependencia, la una presupone la existencia de la otra, pero no son términos sinónimo; para que dicha actitud se exteriorice debe haber un índice de riqueza manifestada por medio ingresos, patrimonio o gasto: un sustento económico, una riqueza disponible. Y, sobre todo, la riqueza debe ser efectiva, y no incidir sobre rendimientos inexistentes.

tributiva del sujeto; entre la capacidad contributiva y la capacidad económica prevalece una relación de interdependencia, la una presupone la existencia de la otra, pero no son términos sinónimo; para que dicha actitud se exteriorice debe haber un índice de riqueza manifestada por medio ingresos, patrimonio o gasto: un sustento económico, una riqueza disponible. Y, sobre todo, la riqueza debe ser efectiva, y no incidir sobre rendimientos inexistentes.





Opinión



Esta entrevista con el director de la Tax Justice Network la realizó Andy Robinson, del periódico LaVanguardia.com

MADRID

John Christensen: "Existe una ficción legal en los impuestos"

El director de la Tax Justice Network sostiene que "las pymes tienen que pagar impuestos en un ámbito nacional que las multinacionales pueden esquivar"



John Christensen

John Christensen llegó a ser el principal asesor económico del Gobierno de la isla de Jersey, uno de los paraísos fiscales más directamente conectados con la City de Londres, donde una renta de diez millones de dólares al año tributa al 1,5%.

Christensen dejó el puesto cuando decidió facilitar datos al diario The Wall Street Journal sobre las actividades en la sombra de un banco suizo en la isla. Ahora Christensen dirige la Tax Justice Network, la organización que -más que ninguna otra- es responsable del giro que se ha producido en el Reino Unido en los últimos meses en contra de la ingeniería tributaria de multinacionales estadounidenses como Amazon, Google y Starbucks. Esta entrevista con el director de la Tax Justice Network se mantuvo en Londres hace dos semanas.

Hasta David Cameron critica ya a las multinacionales por no pagar impuestos. ¿Habéis ganado?

Resulta sorprendente que Cameron hable de eso. Yo llevo 25 años en la sombra, siendo rechazado como un activista peligroso simplemente porque quería cambiar las normas. Pero el tema de Starbucks realmente ha cambiado la situación política aquí. La sociedad civil está movilizada en el Reino Unido.

¿Cuál es el problema de fondo?

Las reglas del juego están totalmente mal ajustadas a la realidad de la economía en el siglo XXI. Tenemos mercados globalizados de capitales, compañías multinacionales que dominan la economía. Pero las normas mediante las que el capital paga impuestos no es que sean anacrónicas ahora; ya lo eran en los años 50. De modo que hay una necesidad universal de reforma. La OCDE reconoce que hay un problema de erosión de la base tributaria de los países grandes debido al desplazamiento de beneficios por parte de las multinacionales.

¿Qué quiere decir eso?

Los métodos de tributación de las multinacionales les permiten tributar como si cada filial fuese una empresa distinta. Las multinacionales operan dentro de una ficción legal. Crean filiales en paraísos fiscales y disimulan que gran parte de sus beneficios se generan allí. Los servicios intangibles como la propiedad intelectual, la gestión... de repente resulta que estas actividades se producen en las islas Caimán, Suiza o Luxemburgo. Y cobran a otras filiales por estos servicios, exagerando los costes con el fin de desplazar sus beneficios desde los países en los que de verdad se realiza la actividad. Los beneficios acaban registrándose en las filiales establecidas en los paraísos fiscales y no pagan impuestos.



¿Qué se debe hacer?

La tributación unitaria. Tratar la compañía como una sola unidad y asignar los beneficios tributables a los países en los que la actividad económica se produce, utilizando criterios reales, no ficticios, como empleados, ventas o el capital invertido. Dejemos de fingir. Vamos a hacer preguntas como: ¿dónde empleas la mayor parte de tu fuerza de trabajo?, ¿por qué los camareros de Starbucks no están en las islas Caimán?

¿Habría que crear un organismo multilateral para establecer esta tributación unitaria?

No necesariamente. Hay estados en EE.UU., como California, que tienen este sistema. Y la UE hace tiempo que quiere ir por ese camino... El imperio británico ejercía la tributación unitaria en sus territorios. Ya hubo consenso más o menos en los años 30 de que así se deberían hacer las cosas. Pero no ocurrió entonces por las divisiones geopolíticas que acabaron en la Segunda Guerra Mundial. Ahora la situación es al revés. Si no se crea un sistema unificado veremos una fragmentación peligrosa, con guerras de impuestos para agravar las guerras de divisas. Por eso Cameron ha abordado la problemática en el G-8.

Hay quienes defienden la competencia tributaria como cualquier otra clase de competencia.

Esto suena perfectamente razonable hasta que te lo piensas durante cinco segundos. Si todos bajamos impuestos, ¿quién es el beneficiario? Si no tributa el capital, tributará el consumo y el trabajo y esto no es compatible con una economía sana. Las empresas multinacionales forman parte de un contrato social y deberían reconocer que tienen responsabilidades como los demás. Es más, las pymes -todos los economistas coinciden- son las empresas que más innovan y más empleo crean. Y las pymes tienen que pagar impuestos en un ámbito nacional que las multinacionales pueden esquivar.

Pero ¿no acabarán imponiendo su criterio los lobbies de las grandes empresas multinacionales?

No lo creo. Gran parte de la comunidad empresarial está de acuerdo. Hablamos con empresas y nos dicen: "No estamos en contra de la idea de pagar impuestos. No somos anarcocapitalistas, pero necesitamos que haya un grado de certidumbre, que las normas se apliquen a todos; que haya un campo de juego igualado". Y me parece razonable. Muchas empresas se están dando cuenta de que tienen el peor de los dos mundos. Existe el riesgo para su imagen de que sus políticas tributarias estén cuestionadas. Pero no pueden cambiar porque perderían competitividad.

¿Qué empresas son?

Hay multinacionales que quieren pagar sus impuestos, que tienen sentido de responsabilidad corporativa. Pero los hooligans que viven en la casa de al lado no pagan. Me pasaba a mí en una empresa consultora en Londres. Éramos británicos y la competencia era estadounidense. Y ellos no pagaban impuestos. Por tanto, ganaban todos los concursos. Estaban registrados en las Bermudas.

Y ¿por qué van a imponer su criterio ahora las empresas buenas y no los gamberros?

Porque hay reconocimiento de que el sistema no funciona y de que vamos a la deriva. Hay fragmentación. Cada país busca ventajas tributarias. Pronto no sólo vamos a tener guerras de divisas, sino también guerras de impuestos. Ya existe la locura de que, en lugar de poner impuestos al capital, estamos pagando subvenciones a multinacionales. Así que vamos a parar y a pensar. El G-20 quiere un nuevo marco. Nosotros queremos hablar de la mejor forma de tributar el capital y queremos incluir a las empresas en las conversaciones.

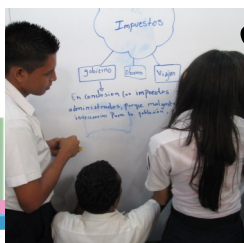
Llama la atención que en Europa, en un momento de austeridad, se acepta la presencia de paraísos fiscales.

Existe una endémica evasión fiscal en Europa. Sabemos que nuestras élites están haciendo esto a una escala enorme. A escala mundial, calculamos que los activos offshore de menos de diez millones de individuos de alta renta equivalen a unos 21 billones de dólares. Es asombroso. Los paraísos fiscales europeos -sean Luxemburgo, Austria, la isla de Jersey o bien Irlanda-, están bloqueando todo el progreso en armonización, que es lo único que puede parar una carrera hacia el fondo en la que todos perdemos".



ESPACIOS LÚDICOS

Exprésate



**Recre
Hacienda!**



Se parte tú también de la nueva cultura fiscal en El Salvador y no te quedes sin conocer Exprésate y RecreHacienda! No pierdas la oportunidad y comunícatenos al 2244-3518 o escríbenos un correo a edufis@mh.gob.sv



**Educación
Fiscal**

Ministerio de Hacienda
EL SALVADOR

Esta es una publicación de la
Unidad de Educación Fiscal
Teléfono: 2244 3518
edufis@mh.gob.sv

Ministro de Hacienda
Lic. Carlos Cáceres
Viceministro de Hacienda
Ing. Roberto de Jesús Solórzano
Viceministro de Ingresos
Ing. René Mauricio Guardado
Director General de Impuestos Internos
Lic. Carlos Cativo

RAMB

Coordinador de Publicaciones:
Roberto Antonio Mejía Berrios

¿Quiénes somos?

Desde la Unidad de Educación Fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos, institución del Estado responsable de administrar el sistema tributario, hemos creado, con el apoyo del resto de direcciones generales del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación, un Programa de Educación Fiscal.

Objetivo

Trabajamos para fomentar entre la población salvadoreña una mayor cultura fiscal para contribuir al logro de una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y obligaciones. Para ello es fundamental que la Educación Fiscal se consolide como una política de Estado en El Salvador.

Símbolos patrios

